

*Corte Suprema de Justicia*



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/  
MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD - COVID 19 (CORONAVIRUS) -

21-17613628-3

Corte Suprema - Sec. Gobierno

SANTA FE, 21 de Mayo de 2020.

VISTO: En estos autos caratulados:  
"SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A RAÍZ DE LA  
ENFERMEDAD COVID 19 (CORONAVIRUS)" (CUIJ N° 21-17613628-3);  
y,

CONSIDERANDO: Que en el marco de las  
mencionadas actuaciones, por Acuerdo Extraordinario  
celebrado el día 19.3.2020 -Acta N° 10- Punto Único, la  
Excma. Corte Suprema de Justicia dispuso receso  
administrativo en todo el ámbito del Poder Judicial de la  
Provincia desde el día 19.3.2020 hasta el 31.3.2020, e  
instruyó a la Secretaría de Gobierno para que, por los  
medios conducentes al efecto, instrumente un esquema de  
trabajo, a fin de garantizar la prestación del servicio de  
justicia durante dicho período.

Que seguidamente, mediante sucesivos  
decisorios, la Corte Suprema de Justicia dispuso la  
prórroga de dicho receso judicial manteniendo la  
instrucción impartida; por lo que, a los fines indicados,  
desde esta Secretaría se dispusieron oportunamente los  
respectivos esquemas de trabajo.

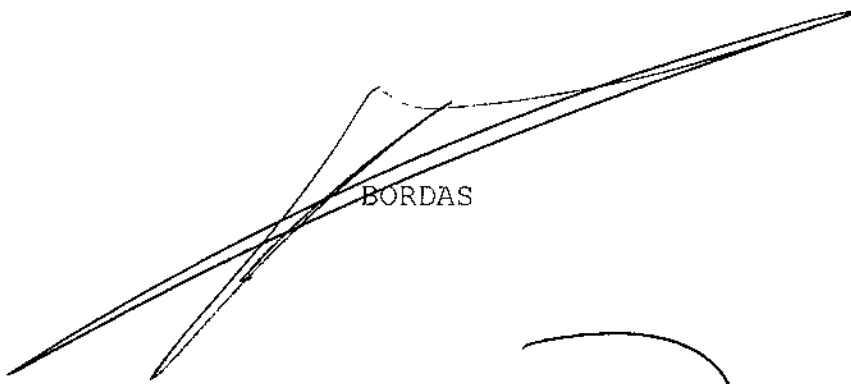
Que en lo que ahora interesa, la Corte  
Suprema de Justicia, por acuerdo de fecha 13.5.2020 (Acta

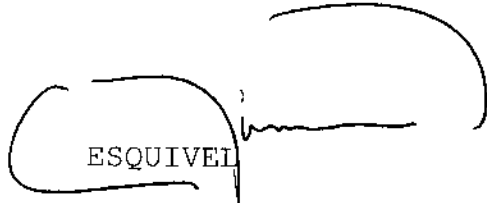
Nro. 14 puntos 1 y 2), prorrogó nuevamente el receso judicial oportunamente establecido instruyendo a la Secretaría de Gobierno a los fines de que instrumente un esquema de trabajo para el período de receso dispuesto solamente respecto de los tribunales, juzgados y órganos judiciales comprendidos dentro de los denominados "grandes aglomerados urbanos".

Ello así, de conformidad a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o según Decreto Nro. 0046/98), y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE: Disponer que el esquema de trabajo oportunamente establecido, a partir del día 22 de mayo del corriente año, será cubierto de conformidad con el anexo que se agrega a la presente y como parte integrante de la misma.

Regístrese y hágase saber.

  
BORDAS

  
ESQUIVEL